



PROHIBASE LA VENTA DE PRODUCTOS QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 002464 /

LA UNION, 05 ABR 2017

VISTOS:

El Decreto Exento N°7886, de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa Alcalde al Sr. Aldo Rodrigo Pinuer Solís, En uso de las facultades que me confiere la Ley N°19865 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

La necesidad de resguardar la salud y las condiciones sanitarias de la comunidad Unionina, por lo cual se hace necesario de impartir instrucciones para controlar la venta de pescados y mariscos en Semana Santa

DECRETO

1.- PROHIBASE en el periodo comprendido entre los días 10 al 16 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, lo siguiente:

- Venta de productos del mar en forma ambulante.
- Venta y transporte de erizos en bolsa, frascos y botellas.
- Venta de piures en bolsas o frascos sin rotulación de autorización sanitaria.
- Venta y transporte de mariscos bivalvos Fuera de su concha.
- Venta y transporte de pescado sin eviscerar y de pescado fileteado.
- Venta y transporte de mariscos frescos y secos sin certificado de procedencia.
- Venta y transporte de productos en mal estado.
- Transporte de productos en vehículos sin autorización sanitaria.
- La Temperatura máxima de mantención de los productos es de 5° Celsius (con hielo en forma constante).

2.- INSTRUYASE a los vendedores para la venta de estos productos a establecerse en los lugares indicados por la Autoridad Sanitaria los días y horarios que a continuación se indican: Desde las 08:00 horas del día jueves 13 de abril hasta las 14:00 Horas del día sábado 15 de abril de 2017.



3.- COMUNIQUESE a la Autoridad Sanitaria de La Unión, al personal de la 3era. Comisaría de Carabineros, Juzgado de Policía Local de La Unión y al Departamento de Inspección de este Municipio, para fiscalizar el fiel cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
ARPS/MIFT/SLL/moo.



ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE DE LA UNIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Autoridad Sanitaria La Unión
- 3era. Comisaría de Carabineros
- Juzgado de Policía Local
- Depto. De Inspección
- Medios de Comunicación
- Archivo